

EN EL CUARTO VERN
 DE MARAVEDIS ANO DE
 SEISCIENTOS Y SESAN
 TA Y VNO.

Seguimos la naturaleza de los Milleros
 y por lo Respectivo al Paso a las Cabañas de
 Mallaron de M^{te}. los Milleros a la Almor
 quilla, y en estas de esta Jurisdicción;
 Mandaron sus M^{tes}. que mos. y otros se
 guarden las heruas q^{de} les han señaladas ha
 ta primero las Maes Vajo las penas esta
 bledas por las Ordenanzas desta Villa
 y otras que haya lugar, sin que puedan ser
 denunciados los arajos a Ganado Lanar que
 sembraron en sus labores comprendidas en
 esta Millera; Así lo entendieron, se comunicaron
 y firmaron sus M^{tes}. con D^{no} Apoderado de la
 natura, de que damos fe = como y sobre que
 p^oneca al Charco = el D^{no} Millero = entre otros
 de la D^{na} Caxaga = talgo =

D^{no} Antonio Ricos D^{no} Pedro Limones *non proprio*
 a Pedro *Alvarez*
 D^{no} Joseph Pan. *Alvarez* D^{no} Joseph Lozano *Poyan*
 Manuel *Alvarez* *Rozilla*
 Juan *Alvarez* Pedro *Alvarez*
 es p^onotario *Alvarez*
Alvarez *Alvarez*

